Naciones Unidas CTOC/COP/WG.2/2017/L.1/Add.3–CTOC/COP/WG.3/2017/L.1/Add.3

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
13 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional
Viena, 9 a 13 de octubre de 2017

Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica
Viena, 11 a 13 de octubre de 2017

Proyecto de informe sobre las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica celebradas en Viena del 9 al 13 de octubre de 2017

Adición

III. Resumen de las deliberaciones (*continuación*)

Temas conjuntos del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica

A. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención (tema 5 del programa, Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional; tema 2 del programa, Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica)

1. El 10 de octubre de 2017, los Grupos de Trabajo celebraron dos sesiones conjuntas para examinar el tema del programa titulado “Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención”. La Presidencia invitó a las delegaciones a formular observaciones de carácter general en relación con ese tema, antes de proceder a un examen más detallado del proyecto de cuestionario.

2. Los oradores expresaron su reconocimiento a la Secretaría por su labor de preparación del proyecto de cuestionario, en la cual que había tenido en cuenta las opiniones dimanantes de los demás grupos de trabajo de la Conferencia que habían examinado los proyectos de cuestionarios sobre los Protocolos. Varios oradores subrayaron que el cuestionario debería ser breve, preciso y concreto y, por lo tanto, no debería representar una carga indebida para los profesionales expertos que se encargarían de rellenarlo. Al respecto se destacó que la utilización de casillas para dar respuestas neutras era una forma útil de simplificar las respuestas y hacerlas más comparables; la inclusión de la opción de responder “sí, en parte” también se consideró

V.17-07225 (S) 111017 111017

Se ruega reciclar

una novedad positiva. Además, se señaló que sería beneficioso utilizar el portal SHERLOC para recibir información que complementara las respuestas. Un orador dijo que era preciso establecer un equilibrio entre el objetivo de que el cuestionario fuera breve, preciso y concreto y el objetivo de que fuera exhaustivo y sirviera para que los Estados partes que respondieran profundizaran en sus conocimientos y en su aplicación de la Convención, entre otras cosas, mediante la movilización de las diversas autoridades nacionales competentes que proporcionaran las respuestas. Varios oradores afirmaron que el cuestionario debería limitarse al examen de la aplicación de las disposiciones de la Convención cuyo cumplimiento fuera obligatorio. Algunos oradores dijeron que la aplicación *mutatis mutandis* de las disposiciones de la Convención debería incluirse en el cuestionario relativo a la Convención contra la Delincuencia Organizada, en lugar de incluirse en el cuestionario sobre cada Protocolo.

3. Varios oradores señalaron que, en vista de que los debates relativos al establecimiento de un mecanismo de examen de la Convención y sus Protocolos continuaban, habría que volver a examinar el proyecto de cuestionario de autoevaluación relativo a la Convención y tal vez modificarlo a efectos del mecanismo de examen después de haberse acordado los procedimientos y reglas de dicho mecanismo.

4. Algunos oradores preguntaron por qué el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica estaban examinando el proyecto de cuestionario relativo a la Convención contra la Delincuencia Organizada, cuando esta abarcaba muchos aspectos que no guardaban relación estricta con las disposiciones de la Convención sobre cooperación internacional o asistencia técnica. Por invitación de la Presidencia, la Secretaría tomó la palabra para informar a los grupos de trabajo de que el proyecto de cuestionario se había preparado en estricto cumplimiento de la resolución 8/2 de la Conferencia, que indicaba en el cuadro 1 de su anexo 2 que dichos grupos de trabajo se encargarían de examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y también indicaba los artículos que el proyecto de cuestionario debería abarcar. La Secretaría también recordó que, por la misma razón, la Mesa ampliada de la Conferencia había acordado los programas provisionales de las reuniones en curso de los dos grupos de trabajo; también se señaló que, en reuniones anteriores, el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica había examinado los temas relativos a las disposiciones sobre penalización de la Convención. Un orador dijo que, dado que no había un grupo de trabajo dedicado a examinar la aplicación de la Convención, se había considerado apropiado que el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica se ocuparan de esa tarea.

5. Muchos oradores pusieron de relieve que la decisión definitiva sobre la aprobación de los cuestionarios la adoptaría la Conferencia de las Partes y que correspondía a los grupos de trabajo de la Conferencia proporcionar asesoramiento especializado a esta sobre el contenido y la estructura de los cuestionarios para orientar su adopción de decisiones.

6. Algunos oradores afirmaron que el cuestionario relativo a la Convención debería tener en cuenta y aprovechar la labor pasada y presente de recopilación de información en el marco de la Convención contra la Delincuencia Organizada, así como de la Convención contra la Corrupción y otros instrumentos o procesos pertinentes, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y recursos; un orador recordó que se había seguido instando a los Estados partes a que cumplimentaran los cuestionarios de 2004 y 2005, también de conformidad con la resolución 8/2.

IV. Organización de las reuniones

B. Declaraciones (*continuación*)

7. En relación con el tema 1 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica, formularon una declaración los representantes de Argelia, Estado parte en la Convención.

8. En relación con los temas conjuntos del programa, a saber, el tema 5 del programa del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el tema 2 del programa del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica, formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en la Convención: Japón, Estados Unidos de América, Rumania, Suiza, Alemania, el Reino Unido, Argelia, México y Nigeria.